



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

ACUERDO No. 001

(30 de marzo de 2020)

**“Por el cual se autorizan unas vigencias expiradas en el presupuesto
Vigencia fiscal 2020”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 4836 DE 2011, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: “ Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que mediante Acuerdo 020 del 27 de diciembre de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4523 del 27 de diciembre de 2019 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento e Inversión para la vigencia 2020.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 2

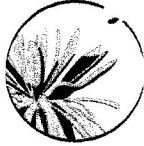
Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 38 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, expone: “Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas”.

Que el artículo 48 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre Vigencias Expiradas dispone: “Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal “Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas”.

“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro “Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas” las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto.”

Que CORPOBOYACA junto con CORPOCHIVOR, suscribieron el 30 de junio de 2017 el Convenio Interadministrativo CNV 2017-006 con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para implementar acciones para la restauración ecológica en el ecosistema estratégico compartido macizo de Mamapacha y Bijagual, jurisdicciones de CORPOBOYACÁ y CORPOCHIVOR en los municipios de Miraflores, Zetaquira, Rondón, Siachoque, Viracachá, Ciénega, Ramiriquí, Tibaná, Chinavita y Garagoa.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 3

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante formato FRF-11, *Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales*, expone que en desarrollo del citado convenio se presentaron durante los años 2017 y 2018 una serie de eventualidades tales como: demora en los procesos contractuales ya que el contrato suscrito por CORPOCHIVOR para la ejecución del convenio, solo se firmó el 10 de noviembre de 2017; condiciones climáticas no aptas para su desarrollo; novedades administrativas debidas a adiciones y prorrogas al convenio que, entre otros aspectos, generaron un atraso significativo en su ejecución.

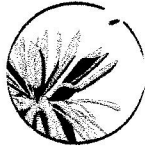
Que el convenio se dio por terminado el 28 de septiembre de 2018 conforme a los tiempos establecidos en el mismo; sin embargo, para la liquidación la supervisión presentó la respectiva acta al Proceso de Gestión Contratación, quien detectó dentro del proceso de recibo final y liquidación de los contratos realizados por CORPOCHIVOR para el cumplimiento del convenio, que el acta de liquidación y recibo final del Contrato de Obra 259-2017, presentó inconsistencias en las cantidades recibidas y sus respectivos valores, lo que retrasó significativamente el proceso de liquidación y la suscripción del acta respectiva, hasta el 12 de diciembre de 2019.

Que el valor del CNV 2017-006 ascendió a la suma de \$356.648.529, aportando CORPOCHIVOR \$115.591.600 y CORPOBOYACÁ la suma de \$241.056.929, de los cuales quedan por transferir a CORPOCHIVOR, quien obró como ejecutor, la suma de \$23.613.960 (incluido 4x1000), monto que se encontraba amparado con la reserva presupuestal 2017001467.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ con fecha 18 de marzo de 2020, certifica que la Reserva Presupuestal 2017001467 por valor de \$24.202.115, expiró el 1 de enero de 2018.

Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, mediante la figura de *vigencia expirada*, el monto adeudado a CORPOCHIVOR de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ para proceder a su cancelación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 4

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar* al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2020, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M. CTE. (\$23.613.960), así:

CÓDIGO	RUBRO	CRÉDITO \$
31012	RECURSOS DE CAPITAL	
3101210	RECURSOS DEL BALANCE	
310121001	Cancelación de Reservas	
31012100102	Cancelación de Reservas – vigencias anteriores	23.613.960
TOTAL		23.613.960

ARTICULO SEGUNDO: *Adicionar* al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M. CTE. (\$23.613.960), y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO \$
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
3202 0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3202 0900 01	CONSERVACION, RESTAURACION Y MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	
3202 0900 01 01 01	Restauración en áreas con vocación forestal, áreas para la conservación de los recursos naturales y/o áreas con suelos degradados	
3202 0900 01 01 01-999	Pasivos exigibles vigencias expiradas	23.613.960
TOTAL		23.613.960

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyacá@corpoboyacá.gov.co
www.corpoboyacá.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

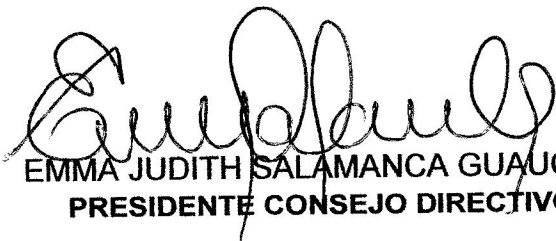
Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 5

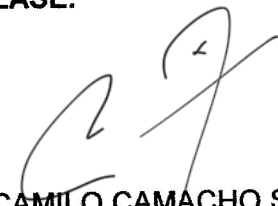
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Recursos Financieros y Físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2020.

ARTICULO CUARTO: Forma parte del presente acuerdo, el formato de registro FRF-11 suscrito por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, con la justificación jurídica, técnica y económica junto con sus anexos correspondientes y la certificación sobre constitución de reserva presupuestal de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMMA JUDITH SALAMANCA GUAUQUE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró: Germán Rodríguez C.
Revisó: Luis Hair Dueñas Gómez
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez
Archivo: 110 - 04